

*CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de Acción Social, ejercicio 2001, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 78, de 10.7.2001).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 78, de 10 de julio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de Acción Social, ejercicio 2001, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha advertido el siguiente error, del que se hace pública la oportuna rectificación, conforme al artículo 13 del Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 205/1983, de 5 de octubre, de la forma siguiente:

En la página 11.712, primera columna, Base Primera, apartado 1.A) de la Resolución, donde dice: «23.429.515 ptas.»; debe decir: «23.879.515 ptas.».

Sevilla, 13 de marzo de 2002.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

#### **CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*RESOLUCION de 8 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 645/2001, interpuesto por Aguas del Huesna, SL.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 645/2001, interpuesto por Aguas del Huesna, SL, contra la resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 19 de septiembre de 2000, mediante la cual se desestimó el recurso de alzada interpuesto por Aguas y Servicios del Huesna, AIE, contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, de fecha 9 de julio de 1999, recaída en el expediente de reclamación núm. RE-010, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, con fecha 21 de enero de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Que debo desestimar y desestimo el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Letrada doña M.<sup>a</sup> Angeles Redondo Berdugo, en nombre y representación de la entidad Aguas del Huesna, SL, contra la resolución de fecha 19 de septiembre de 2000, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por ser conforme al ordenamiento jurídico, sin expresa condena en costas.»

Mediante providencia de fecha 19 de febrero de 2002 se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.5 de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 536/1999, interpuesto por Grupo Canteras Damas, SL.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 536/1999, interpuesto por Grupo Canteras Damas, SL, contra la resolución de 9 de febrero de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se declaró la caducidad de la concesión de explotación de recursos de la Sección C, denominada Santa Lucía núm. 30.203-F, en la provincia de Granada, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 13 de noviembre de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Grupo Canteras Damas, SL, contra la resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero, sin hacer expresa imposición de costas.»

Mediante providencia de fecha 14 de febrero de 2002 se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.5 de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 6 de marzo de 2002, de la Dirección General de Empleo e Inserción, mediante la que se hacen públicas las ayudas en materia de Medidas Complementarias de Apoyo al Empleo relativas a su ámbito de competencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se regula y convocan ayudas relativas al desarrollo de Medidas Complementarias de Apoyo al Empleo.

El abono de las ayudas a que dé lugar la Resolución de Concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sesión 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 23A, aplicación 781.

Entidad: Plataforma Andaluza Apoyo Lobby Europeo  
Ayuda: 53.129,47 euros (8.840.000 ptas.).

Entidad: Fundación Forja XXI.  
Ayuda: 168.764,2 euros (28.080.000 ptas.).

Entidad: Colegio Oficial Psicólogos Andalucía Occidental  
Ayuda: 102.300,26 euros (17.021.331 ptas.).

Sevilla, 6 de marzo de 2002.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención al Desarrollo de Empresas.  
Expediente: SC.0049.CA/01.  
Beneficiario: Metalol, S. Coop. And.  
Municipio: Olvera.  
Subvención: 42.070,00 euros.

Expediente: SC.0053.CA/01.  
Beneficiario: Rustimobel, S. Coop. And.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 16.500,00 euros.

Expediente: SC.0121.CA/01.  
Beneficiario: Tapón Jerez, S. Coop. And.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 32.455,00 euros.

Expediente: SC.0152.CA/01.  
Beneficiario: Ceyla, S. Coop. And.  
Municipio: Olvera.  
Subvención: 10.217,00 euros.

Cádiz, 27 de febrero de 2002.- El Delegado Provincial, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 20 de febrero de 2002, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio de la Edificación y Obras Civiles, SA, localizado en Vera (Almería), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Carmelo Alonso Candela, en representación de la empresa «Laboratorio de la Edificación y Obras Civiles, SA», ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Vera (Almería), Polígono Industrial de Vera, Parcela 1.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Laboratorio de la Edificación y Obras Civiles, SA», localizado en Vera (Almería), Polígono Industrial de Vera, Parcela 1, para su actua-

ción como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería con el núm. L093-63AL.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 20 de febrero de 2002.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

*RESOLUCION de 1 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se delega la compulsión de documentos.*

Por Resolución de 16 de octubre de 1998 se delegó en diversos órganos de esta Delegación la competencia para compulsar las copias de documentos presentados en el Registro General. Durante el tiempo transcurrido se han planteado nuevas necesidades derivadas de la práctica diaria; por otra parte, la reforma operada en la Ley 30/1992 por la Ley 4/1999 exige prever la presentación de documentos con sus copias dirigidos a órganos o Administraciones distintas de esta Delegación Provincial.

En consecuencia, a la vista de los artículos 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de conformidad con el artículo 13 de la Ley citada, he resuelto:

1. Delegar la competencia para compulsar las copias que se presenten, junto con los documentos originales, en el Registro General y Registros Auxiliares de esta Delegación en los titulares de los órganos que a continuación se relacionan, en función del Servicio o Unidad Administrativa que deba tramitar los documentos presentados:

- Negociado de Informes y Recursos (242710).
- Unidad de Tramitación (244010).
- Negociado de Supervisión de Proyectos y Obras (245710).
- Negociado de Inspección y Seguiramientos (243610).
- Negociado de Conservación y Explotación (246010).
- Negociado de Mercancías (1733210).

En defecto de los titulares de los órganos citados, así como para el caso de documentos que deban surtir efectos fuera del